

Núm. 4444.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual aumenta el personal de la Comisión de Incineración de Billetes del Banco Nacional.—G. O. Núm. 1552 del 30 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,  
Presidente Constitucional de la República.

Visto el Decreto de esta fecha, regularizando la forma de amortización de los Billetes del Banco Nacional de Santo Domingo, en el que se dispone el nombramiento de una Comisión incineradora en el Distrito de Puerto Plata.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Art. 1º Se designan como miembros de esta Comisión á los ciudadanos Enrique Gómez, Jorge Curiel y Jaime Colson.

Art. 2º El Ministro de Hacienda y Comercio queda encargado de hacer ejecutar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

---

Núm. 4445.—RESOLUCION del C. N. que autoriza la compra de 2000 ejemplares de la obra "La República Dominicana" de Enrique Deschamps.—G. O. Núm. 1553 del 6 de Agosto 1904.

EL CONGRESO NACIONAL,  
En Nombre de la República.

Considerando: que en fecha 15 de este mes elevó el señor Enrique Deschamps á este Alto Cuerpo, por órgano del Poder Ejecutivo, una instancia solicitando base económica para la pu-

blicación de su obra titulada: "La República Dominicana,—Directorio y Guía General etc.";

Considerando: que la citada obra responde á una manifiesta necesidad de interés general para el país;

### RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Poder Ejecutivo para que contrate con el señor Enrique Deschamps la compra de dos mil ejemplares de su predicha obra, por la suma de cuatro mil pesos oro, comprendiéndose en esta cantidad la de mil doscientos pesos oro, votada en 26 de Octubre de 1901, por Resolución del Ejecutivo Nacional, resolución que fué rectificada en 29 del mismo mes y año.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 29 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Presidente: F. Richiez Dicoudray.—Los Secretarios: A. Acevedo.—Joaquín E. Salazar.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—Ml. Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

---